



Buenos Aires, 28 de febrero de 2024

VISTO la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de la Ley 24.156 establece: "Si al inicio del ejercicio financiero no se encontrase aprobado el presupuesto general, regirá el que estuvo en vigencia el año anterior, con los siguientes ajustes que deberá introducir el Poder Ejecutivo Nacional en los presupuestos de la administración central y de los organismos descentralizados".

Que por Resolución del Rectorado N° 1/2024 se realizó la incorporación y distribución por programas, incisos y partidas principales de los créditos establecidos en el artículo 12 de Ley 27.701 correspondiente al ejercicio 2023.

Que corresponde aprobar las pautas de distribución y actualización de los créditos para atender el funcionamiento de la universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

//..



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

..//

ARTÍCULO 1°- Incorporar como crédito para el año 2024 el que surge de la prórroga de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional del ejercicio 2023.

ARTÍCULO 2°- Establecer como pautas de distribución las aprobadas para el ejercicio 2024, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3 - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 03/2024

U.T.N.
PD
MA



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Nº 03/2024

PAUTAS DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA 2024					
RUBRO		PRESUPUESTO 2022			
		INCISOS 1 Y 5 SALARIOS	INCISO 5 BECAS	INCISOS 2,3 Y 4	TOTAL
1-1	INCISO 1	\$ 40.534.145.414,05			\$ 40.534.145.414,05
1-2	INSTITUTO S.P.T. SUELDOS	\$ 1.352.624.980,17			\$ 1.352.624.980,17
1-3	PROGRAMAS COMPROMETIDOS DE MEJORA	\$ 1.377.875.299,81			\$ 1.377.875.299,81
1-4	DASUTeN	\$ 226.188.490,38			\$ 226.188.490,38
1-5	POSGRADO-INCREMENTO DE EXCLUSIVAS	\$ 38.461.245,26			\$ 38.461.245,26
1-6	BECAS DE ALUMNOS (SERVICIOS, CYT Y AYUDA)		\$ 313.169.049,42		\$ 313.169.049,42
1-7	INCREMENTO BECAS DE ALUMNOS		\$ 46.975.357,36		\$ 46.975.357,36
SUB-TOTAL		\$ 43.529.295.429,68	\$ 360.144.406,78	\$ -	\$ 43.889.439.836,46
2-1	INCISO 2			\$ 31.897.677,52	\$ 31.897.677,52
2-2	INCISO 3 (REC.FAC Y R.ACAD)			\$ 180.753.505,93	\$ 180.753.505,93
2-8	AUMENTO O. G. INCISOS 2 Y 3			\$ 503.137.135,61	\$ 503.137.135,61
2-3	CONSEJO SUPERIOR (DIF DE COSTOS)			\$ 19.777.271,00	\$ 19.777.271,00
2-4	APOYO NUEVAS F.R. (13 X \$)			\$ 62.708.420,00	\$ 62.708.420,00
2-5	UNIDADES ACAD. INCISOS 2,3 Y 4			\$ 254.987.044,24	\$ 254.987.044,24
2-6	RECTORADO INCISOS 2 Y 3			\$ 118.597.396,00	\$ 118.597.396,00
2-7	INCISO 3 (CONCURSOS Y CARRERA ACAD.)			\$ 48.237.246,18	\$ 48.237.246,18
2-9	CIENCIA Y TÉCNICA (LEY)		\$ 13.665.299,04	\$ 34.788.543,96	\$ 48.453.843,00
2-10	CIENCIA Y TÉCNICA (COMPLEMENTO)		\$ 178.558.005,77	\$ 375.658.266,18	\$ 554.216.271,95
2-11	ATENCIÓN DESARROLLO FUNCIONAL F.R-93			\$ 85.524.726,47	\$ 85.524.726,47
2-12	CONSOLIDACIÓN PROGRAMA OTROS GASTOS			\$ 7.301.357,10	\$ 7.301.357,10
SUB-TOTAL		\$ -	\$ 192.223.304,81	\$ 1.723.368.590,19	\$ 1.915.591.895,00
3-1	PROYECTOS CENTRALES DE LA UNIVERSIDAD	\$ 290.175.670,76	\$ 128.095.110,95	\$ 2.199.165.257,74	\$ 2.617.436.039,46
3-2	FONDO ROTATORIO			\$ 288.110.586,22	\$ 288.110.586,22
3-3	FONDO ART			\$ 282.251.716,07	\$ 282.251.716,07
SUB-TOTAL		\$ 290.175.670,76	\$ 128.095.110,95	\$ 2.769.527.560,03	\$ 3.187.798.341,74
TOTALES		\$ 43.819.471.100,44	\$ 680.462.822,55	\$ 4.492.896.150,22	\$ 48.992.830.073,00
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL		89,44%	1,39%	9,17%	100%